

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3890

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2022, de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Civiles del País Vasco.

El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Civiles del País Vasco, que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictó, con fecha 14 de junio de 2022, la Orden por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración del citado proyecto de decreto. Asimismo, con fecha 3 de agosto de 2022 se dictó la Orden de aprobación previa del texto del proyecto de decreto, una vez redactado su articulado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003 (aplicable al presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria de Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General) las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y aquellas otras cuya naturaleza lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Civiles del País Vasco, al trámite de información pública, por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración del mencionado proyecto de decreto, en relación con el artículo 11 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno,

RESUELVO:

Primero.— Someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Civiles del País Vasco, por un periodo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.— A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto de decreto estará disponible en la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno (c/ Donostia-San Sebastián, 1—Edificio Lakua II, primer piso) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en <https://www.euskadi.eus/iragarki-taula-elektronikoa/>

Tercero.— Las alegaciones se pueden presentar de manera electrónica en <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>, y presencialmente en la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno (c/ Donostia-San Sebastián, 1 – Edificio Lakua II, primera planta), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tendrán que ir dirigidas a la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de agosto de 2022.

La Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos,
MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA.